



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION

Radicado No. 138363189001-2011-00159-00

INFORME SECRETARIAL: Le informo al Señor Juez, que el otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco Bolívar, con ocasión de lo dispuesto en los acuerdos No. PSCJA20-11652 del 28 de octubre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y No. CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, remitió a esta sede judicial el presente Proceso Ejecutivo Singular, radicada bajo el No. 13-836-31-89-001-2011-00159-00, informo además, que el apoderado judicial del demandante, a través del correo institucional, con fecha 5 de abril de 2021, radicó solicitud de actualización del despacho comisorio. Pasa al Despacho.
Turbaco, 11 de junio de 2021.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO AVOCA Y ORDENA ACTUALIZAR DESPACHO COMISORIO
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: MARTHA RUEDA RODRIGUEZ
DDO: RUBY CAMACHO ROMERO
RAD.: 13836318900120110015900

Visto el informe secretarial que antecede, primeramente enteramos a las partes y apoderados, que en virtud de la transformación del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco a Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco facultado para conocer procesos de la especialidad civil y laboral, ello mediante Acuerdo PCSJA20-11652 del 28 de octubre de 2020, materializado mediante Acuerdo CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2021, se mantiene la competencia en los procesos civiles y laborales que se encontraban radicados tanto en el otrora Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco, y se avoca el conocimiento de los procesos de la misma naturaleza que se encontraban en curso en el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco Bolívar.

En cuanto a la solicitud de actualización del despacho comisorio que da cuenta el memorialista, la judicatura, atendiendo la vetustez del citado documento, esto es, 2 de abril de 2018, y como quiera que corresponde a la comisión para la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-107546, el cual se encuentra debidamente embargado dentro del presente proceso, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso Ejecutivo Singular adelantado por MARTHA RUEDA RODRIGUEZ contra RUBY CAMACHO ROMERO, manteniéndose el radicado No. 13836318900120110015900.

SEGUNDO: Por secretaría, actualícese el despacho comisorio para los fines consignados en auto fechado 2 de abril de 2018 que decretó el secuestro del inmueble distinguido con el F.M.I. No. 060-107546 debidamente embargado según medida cautelar decretada dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

TURBACO BOLÍVAR, CALLE EL PROGRESO N° 15-27, TELEFAX: 6556011
e-mail: j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION

Radicado No. 138363189001-2011-00159-00

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBACO-
BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e73fd482e12cd5c8c7e5542eded343dd456acbe05e224a7a3d1947b71588f2c

Documento generado en 11/06/2021 02:59:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**